| | | | |
|---|---|---|---|
| | COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS | Código | FBS 002 |
| | | Versión | 06 |
| | | Fecha | 15-03-2018 |

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA ADJUDICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**
**INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO**

**FECHA: 17/06/2022**

| | | |
|---|---|---|
| **No. Adjudicación.** | **33** | |
| **No. aceptación de la oferta y/o contrato.** | **CV** | **3105** |

**Solicitante:** Centro de Laboratorios de Docencia.

**Proceso de**: Mínima Cuantía No. 37 de 2022.

**Objeto:** Estudios previos para la adquisición de Tráiler - Aula Móvil del Laboratorio FAB LAB para el desarrollo de las actividades académicas, investigativas y extensión Facultad de Artes y Humanidades del ITM

| | |
|---|---|
| **Plazo de ejecución:** | El plazo de ejecución de este contrato será de 5 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin exceder 15 de diciembre de 2022. |
| **Forma de pago:** | Se hará único pago dentro de los 30 días siguientes a la entrega, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, así como de quien verifica técnicamente las especificaciones de los bienes, previa presentación de la factura, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como parafiscales. No habrá lugar a anticipos. |

**Respetados señores:**
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Instituto Tecnológico Metropolitano, previa recomendación por parte del comité especial de contratación designado para tal efecto. Por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

En razón de lo anterior se acepta su oferta y se Adjudicará así:
Proveedor: SOLINTES S.A.S
NIT: 901125142-3
SUBTOTAL: $ 35.963.300
Valor del IVA: $ 6.833.027
Valor Total: $ 42.796.327

**Si tiene alguna duda por favor contactarse los teléfonos: 4400757 o 4405421**
**Supervisor/ Interventor designado: Jhon Fredy Martínez Gómez**
**Cargo: Profesional Universitario – Centro de Laboratorios**
**Teléfono: 4405363**
**Correo electrónico:** jhonmartinez@itm.edu.co

**El Jefe de Oficina Asesoría Jurídica, de conformidad con la Resolución 775 del 10 de septiembre de 2020 "*Por medio de la cual se delegan funciones en materia de contratación*" y con plena sujeción a la normatividad legal vigente en todo el proceso, acepta la recomendación y adjudica en consecuencia el presente proceso de selección, con sujeción al Certificado de disponibilidad Presupuestal N° 4014 de 2022.**

**De conformidad con el Artículo 82.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. En tal sentido, para el presente proceso contractual se exigirán las siguientes**

• De Cumplimiento del Contrato: Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.

• De calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más. No obstante, la anterior determinación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las

| |
|---|
| determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato. |
| **UNA VEZ PUBLICADO Y NOTIFICADO EL PROPONENTE DE ESTE ACTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ COMUNICARSE INMEDIATAMENTE CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO O CON LA OFICINA ASESORA JURÍDICA.** |
| **ESTA ACEPTACIÓN DE OFERTA SE ENTIENDE PERFECCIONADA CON LA PUBLICACIÓN DE LA MISMA EN EL SECOP, LA EXPEDICIÓN DEL COMPROMISO PRESUPUESTAL E INFORMADA AL ADJUDICATARIO.** |
| **SE PACTAN EN ESTA ACEPTACIÓN DE OFERTA EN CASO DE QUE APLIQUEN LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACTO. EN CONCORDANCIA CON LA LEY 80 DE 1993, Artículo 14º.- *De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual.*** |
| **SE PACTA EN ESTA ACEPTACIÓN DE OFERTA UNA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** |
| **SE PACTAN MULTAS DIARIAS SUCESIVAS EQUIVALENTES AL 2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIN QUE LLEGUE A SUPERAR EL 10% DEL VALOR DEL MISMO** |
| **FINALIZADO EL CONTRATO Y DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN LA LEY, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** |

JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL